

En San Miguel de Tucumán, a. 18...
días del mes de septiembre del año
dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 369.../2023

VISTO

La necesidad planteada por el área de mantenimiento y conservación del Consejo Asesor de la Magistratura sobre la obligación de la recarga anual de los matafuegos; y

CONSIDERANDO

Que la Empresa I.M.G. INDUSTRIAS METALURGICAS GRAMAJO S.A.S, CUIT 30-71811165-6, efectuó la recarga de los matafuegos ubicados en el edificio sede del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que la razón social mencionada presenta para la actuación de pago por los servicios prestados, la factura tipo "B" N° 00001-00000013 por \$ 39.550.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** que los gastos de la recarga de los matafuegos ubicados en el edificio sede del Consejo Asesor de la Magistratura, sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa I.M.G. INDUSTRIAS METALURGICAS GRAMAJO S.A.S., CUIT 30-71811165-6 por un importe de \$ 39.550 según el considerando.

Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 290 – Otros bienes de consumo – Partida Subparcial: 296 – Repuestos y accesorios - Importe: \$ 36.300 y Partida Principal: 300 - Servicios no Personales – Partida Parcial: 380 – Impuestos, derechos, tasas y juicios – Partida Subparcial: 383 – Derechos y tasas – Importe: \$ 3.250.